Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL REAL DE SAN VICENTE

Por resolución de Alcaldía número 92 de 2009, de fecha 15 de diciembre de 2009, se ha aprobado el padrón de la tasa de basura del año 2009

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, se hace público el cobro del padrón antes mencionado.

Pago en periodo voluntario: En el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Lugar para efectuar el ingreso: En las cuentas abiertas a nombre de este Ayuntamiento en Caja Rural de Toledo, Caja Castilla-La Mancha y La Caixa, sucursales de esta localidad, y Caja de la Corporación, de lunes a viernes y horarios de oficina.

Recargo de apremio e intereses de demora: Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58 de 2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que corresponden con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, precisando que contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias, podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

El Real de San Vicente 15 de diciembre de 2009.–El Alcalde, Lorenzo Martín Maqueda.

N.º I.-13245